

Gobierno Municipal
ARQ. RODRIGO AMILCAR SOLIS VERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2022.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
CONVENIO ADICIONAL
JAL-PON-DOP-2021-08

Convenio Adicional Derivado del Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado NO. **JAL-PON-DOP-2021-08** que celebran, por una parte "EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO", representado por los ciudadanos LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPÉZ, MARIA GUADALUPE VILLA NAPOLES, RAMON ROMO GONZALES y DANIEL GARCIA ALVAREZ, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas, todos del municipio de Poncitlán, Jalisco, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio" y por otra parte el ciudadano C. RICARDO GUZMAN TORRES, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.2.- Tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N colonia Centro en Poncitlán, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato, y para efectos de Facturación cuenta con el siguiente Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.) MPJ8501014W9.

II.- "El Contratista" declara:

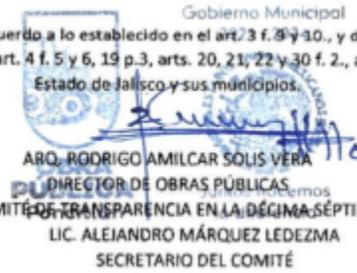
II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.2.- Que encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **I E O S Q P A O U A J O E**

II.3.- Que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Poncitlán, Jalisco, con la clave **CONTRATISTA PONCITLAN/OP/2021/26**.

II.4.- Que conoce: el alcance de las modificaciones del contrato materia del presente **CONVENIO ADICIONAL**, así como el contenido y los requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este convenio adicional y en general la información requerida para la obra materia del contrato principal y el convenio adicional respectivo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2022.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
CONVENIO ADICIONAL
JAL-PON-DOP-2021-08

No habiendo más declaraciones, "El Municipio" y "El Contratista" en adelante enunciados de manera conjunta como "Las Partes" realizan la siguiente relación de:

ANTECEDENTES:

- 1.- El contrato de obra pública número JAL-PON-DOP-2021-08, fue adjudicado a la empresa: GODSER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. mediante procedimiento de "CONCURSO SUMARIO SIMPLIFICADO", de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I y 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 2.- Que con fecha 19 de AGOSTO de 2021, "Las Partes", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado, numero JAL-PON-DOP-2021-08, en el cual, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos consistentes en: "SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE, AGUA POTABLE Y REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GONZALEZ GALLO, ENTRE LAS CALLES RAMON CORONA Y AV. DE LA CRUZ, EN LA LOCALIDAD DE MEZCALA DE LA ASUNCION, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.", por un importe de \$ 3'143,710.32 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Diez Pesos 32/100 M.N) incluye el impuesto al valor agregado, y un plazo de ejecución de 42 días naturales, iniciando el 20 DE AGOSTO DEL 2021 y concluirlo el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en el texto de contrato principal y apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante del presente convenio.
- 3.- Mediante SOLICITUD por parte de la comunidad de Mezcala, la dirección de obras públicas manifestó que al iniciar la ejecución de los trabajos materia del contrato que nos ocupa, surgió la necesidad de ejecutar Volúmenes no contemplados en el presupuesto original; documento que se anexa al presente convenio y forma parte integral del mismo.
- 4.- Con fecha 22 de agosto de 2021 "El Contratista" mediante el documento denominado ANEXO A, solicitó un CONVENIO ADICIONAL por la cantidad de \$ 445.669.19 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 19/100) incluye el impuesto al valor agregado, al requerirse ejecutar Volúmenes no contemplados en el presupuesto original, misma que fue validada y autorizada por "El Municipio", siendo necesario que "Las Partes" celebren el presente instrumento, sujetándose a las siguientes.

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto del convenio. - consiste en la ejecución de trabajos adicionales a los estipulados en el contrato de obra pública Numero JAL-PON-DOP-2021-08, relativo a la obra denominada: "SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE, AGUA POTABLE Y REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GONZALEZ GALLO, ENTRE LAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Gobierno Municipal
Estado de Jalisco y sus municipios.
ARQ. RODRIGO AMILCAR SOLIS VERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2022.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
CONVENIO ADICIONAL
JAL-PON-DOP-2021-08

CALLES RAMON CORONA Y AV. DE LA CRUZ, EN LA LOCALIDAD DE MEZCALA DE LA ASUNCION, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.",

Segunda.- Monto del Convenio.- El monto establecido para suscribir el presente convenio adicional es por la cantidad de \$ 445.669.19 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 19/100) incluye el impuesto al valor agregado, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, AÑO FISCAL 2021, que representa un incremento del 14.18 % en relación al monto del contrato, con base en el documento denominado ANEXO A de fecha 22 de agosto de 2021 y conforme al presupuesto y al programa de ejecución de obra que se adjuntan al presente instrumento y que forman parte integral del mismo, por lo que el monto total contratado, considerando el establecido en el contrato original y el del presente convenio, asciende a la cantidad de \$3'589,379.51 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 51/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado.

Tercera. - Plazo de Ejecución - El plazo consignado para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio adicional es de 0 (Cero) días naturales, que representan un incremento del 0% (Cero por ciento) con relación al plazo de ejecución pactado en el contrato, por lo que el plazo de ejecución total es de 42 días naturales, iniciando el 20 DE AGOSTO DEL 2021 y concluiría el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

Cuarta.- "El Contratista" no recibirá anticipo respecto del monto establecido para la suscripción del presente convenio por no ser necesario.

Quinta.- Con la suscripción del presente documento "Las Partes" se encuentran formalizando la contratación de los trabajos adicionales precisados en la cláusula primera del presente convenio y en consecuencia el contrato de obra pública aludido aún no se encuentra finiquitado, ya que el presente instrumento es parte integral del mismo, por lo que "El Contratista" deberá presentar ante: "El Municipio" el finiquito correspondiente en el término estipulado en el presente convenio.

Sexta.- "El Contratista" no tendrá derecho al cobro de gastos financieros y cualquier otro concepto que se origine por el atraso en el pago de los trabajos objeto del contrato principal y del presente convenio.

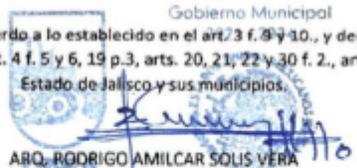
Séptima.- Garantías.- "El Contratista" modificará según corresponda las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas con el contrato original para lo cual presentará a "El Municipio" a más tardar en 10 diez días naturales posteriores a la celebración del presente convenio, una póliza de fianza adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato principal.

Octava.- "Las Partes" convienen que por excepción de lo que expresamente se estipula en los Términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato de obra pública materia del presente convenio, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

Novena.- Jurisdicción.- para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

FE
05/08/2021
U
AUT
CE



ARQ. RODRIGO AMILCAR SOLIS VERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2022.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
CONVENIO ADICIONAL
JAL-PON-DOP-2021-08

materia, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Guadalajara, jalisco, renunciando "El Contratista", al fuero que pudiere corresponderle debido a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en el Municipio de Poncitlán, Jalisco el día 23 de agosto de 2021.

"El Municipio"

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA GUADALUPE
SÍNDICO MUNICIPAL

C. RAMON ROMO GONZÁLEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C. DANIEL GARCÍA ALVAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

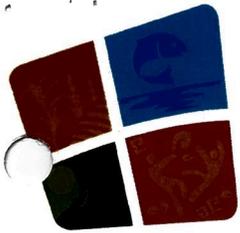
"El Contratista"

ÜÒZÒÙÒÏÒËJK
FÉÖÛT ÖZÖÖŠÁ
ÔÛÏVÜÖEÖVÖE
I KÜZÖÖŠÁ
ÜÖÜÜÖÜÒÏVÖE VÖŠÖÖÖEŠ

FÉÖŠQ ÖÖÖÜZÖÛT ÖE

C. RICARDO GUZMAN TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



PONCITLÁN
Gobierno Municipal
Trabajando lo bueno sucede

2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
CONVENIO ADICIONAL
JAL-PON-DOP-2021-08

El suscrito funcionario público con cargo de SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL. En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y comisionado para tal efecto:

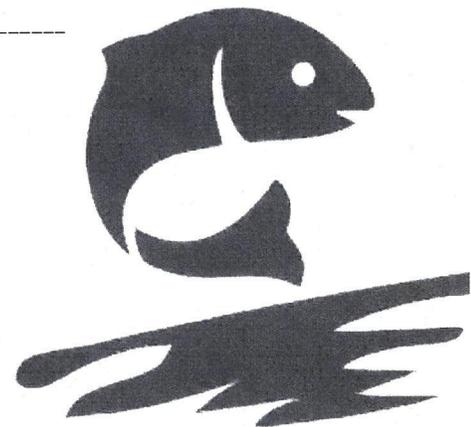
CERTIFICO:

Que las partes comparecientes de este acto firman de conformidad en mi presencia, Los funcionarios del Gobierno Municipal sin necesidad de identificarse por ser del mismo y porque los conozco, y por otra parte el representante legal del contratista el C. RICARDO GUZMAN TORRES quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral documento que doy fe de tener a la vista y copia del mismo anexo para mi archivo de certificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL



LIC. JAVIER ZAMORA REYES



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.